



CERTIFICADO N° 0543 / 2017

La Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XXIII Sesión Ordinaria de Consejo Regional, celebrada el 6 de Diciembre de 2017, se aprobó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, el Convenio de Programación denominado: **“Conservación y Fortalecimiento de la Red Asistencial de la Región de Tarapacá 2017 – 2021”** Ministerio de Salud - Gobierno Regional de Tarapacá, cuya copia se adjunta con anexos al presente y se entiende formar parte integrante de éste.

Lo anterior, a la vista del Of. Ord. N° 1127/2017, del 20 de noviembre de 2017, y su modificación contenida en Of. Ord. N° 1177/2017, de fecha 06 de Diciembre de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; solicitud de incorporación del Convenio de Programación que indica, antecedentes anexos vinculados al Convenio de Programación; y explicaciones de la propuesta en Sala.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; José Miguel Carvajal Gallardo; Rubén Berríos Camilo; Haroldo Quinteros Bugueño; Isidoro Saavedra Contreras; José Lagos Cosgrove; Espártago Ferrari Pavez; Lautaro Lobos Lara; Felipe Rojas Andrade y Sergio Raúl Asserella Alvarado.

Se deja constancia que el Sr. Jorge Zavala Valenzuela, se encuentra ausente en Sala al instante de la lectura de la correspondencia recibida.

Se deja constancia que no asiste el Sr. Iván Pérez Valencia.

Conforme. - Iquique, 11 de Diciembre de 2017.-




SHERIEL BUSTOS SALAZAR
ABOGADA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO REGIONAL TARAPACA



**CONVENIO DE PROGRAMACION
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACA
Y
MINISTERIO DE SALUD
"CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA RED ASISTENCIAL DE LA
REGION DE TARAPACA"**

En Iquique a xx de xxx del 2017 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 70.223.100-7, representado por la Intendente Regional, en su carácter de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, doña Claudia Rojas Campos, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad N° 11.631.212-3, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, 2do piso, de la ciudad de Iquique, en adelante "**Gobierno Regional o GORE**", y por la otra, el **MINISTERIO DE SALUD**, Rut N° 61.600.000-K, representada por la señora Ministra de Salud, Carmen Castillo Taucher, chilena, casada, médico cirujano, cédula de identidad N° 5.121.675-k, ambos domiciliados en Santiago, Mac Iver N° 541 tercer piso en adelante "**MINSAL**", proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 115 inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, en los artículos 24 letra f), 36 letra f) y 81 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1263 de 1975, que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación, denominado "Conservación y Fortalecimiento de la Red Asistencial de la Región de Tarapacá", con el fin de aunar esfuerzos, concretar acciones y fortalecer la coordinación entre el nivel central y el regional, para el incremento de las decisiones regionales de inversión y la materialización de los objetivos, en lo que respecta al área de salud, señalados en la Estrategia de Desarrollo Regional.

SEGUNDO

Los objetivos de este Convenio están concebidos para llevar a cabo inversiones tales como:

- Construcción SAR La Tortuga, comuna de Alto Hospicio
- Construcción SAR, comuna de Pozo Almonte
- Construcción CECOSF Laguna Verde, comuna de Iquique
- Construcción CECOSF, comuna de Alto Hospicio
- Normalización Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G. (Estudio Prefactibilidad),
- Ampliación de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G., comuna de Iquique
- Ampliación de Anatomía Patológica del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G., comuna de Iquique
- Construcción Hospital comuna de Alto Hospicio

- Construcción Centro de Salud Familiar Comuna de Iquique
- Habilitación y Mejoramiento de la Red Oncológica de Tarapacá
- Centro de Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G. (CDT), (diseño)
- Normalización CESFAM Guzmán, comuna de Iquique (diseño)
- Centro de Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G. (CDT) (Ejecución)
- Reposición Posta de Salud Rural La Tirana
- Construcción Posta de Salud Rural de Cariquima
- Reposición Centro de Salud Mental Dr. Salvador Allende comuna de Iquique
- Construcción Centro Oncológico Región de Tarapacá (Diseño y Ejecución)
- Construcción CESFAM Altos de Playa Blanca (Diseño y Ejecución)
- Centro de Referencia Odontológico del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G.
- Ampliación y Remodelación Jardín Infantil y Sala Cuna Capullito del Servicio de Salud Iquique
- Construcción Hospital Alto Hospicio (urbanización)
- Reposición de Ascensores del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G.
- Normalización Posta de Salud Rural Camiña (Diseño y Ejecución)
- Normalización Posta de Salud Rural Colchane (Diseño y Ejecución)

Conforme con lo anterior, las partes comprometen un marco mínimo de acciones e inversiones que se detalla en el Anexo N° 1, documento que, para todos los efectos, se entiende formar parte del presente Convenio.

TERCERO

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años y se desarrollará en el período comprendido entre los años 2017-2021. Su costo total se ha estimado en **\$118.081.727.000- (ciento dieciocho mil ochenta y un millones setecientos veintisiete mil pesos)**, incluido el presupuesto en ejecución. Estará dividido en cinco etapas anuales de ejecución completa.

CUARTO

Para ejecutar el Convenio señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una, con el financiamiento global, en la proporción que se indican:

- El MINSAL con **\$86.742.882.000- (ochenta y seis mil setecientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil pesos)**, equivalente al 73% del monto total señalado en la cláusula precedente.
- El GORE con **\$31.338.845.000. (treinta y un mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos)**, equivalente al 27% del mismo monto.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los aportes programados, expresados en millones de pesos (M\$), para cada uno de los años que comprende el presente convenio:

Institución / Años	Gastado años anteriores M\$	2017 M\$	2018 M\$	2019 M\$	2020 M\$	2021 M\$	Total M\$	%
MINSAL	286.210	410.132	4.733.754	29.238.707	37.794.685	14.279.395	86.742.882	73
FNDR		1.636.000	4.320.845	11.641.600	13.740.400		31.338.845	27
TOTAL	286.210	2.046.132	9.054.599	40.880.307	51.535.085	14.279.395	118.081.727	100

Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento proveniente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y los del Ministerio de Salud se harán con cargo a su presupuesto, y en ambos casos, se orientarán preferentemente a la atención primaria de salud municipal. Con todo, se deberá dar cumplimiento con anterioridad al trámite de identificación previa a que hace referencia el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, a las leyes de presupuesto aprobadas para cada año y demás normas legales y administrativas que se encuentren vigentes. En el Anexo N° 1 se identifica cada proyecto, se detalla el año en que se ejecutarán éste, los montos de inversión por año y los aportes de las partes.

QUINTO

Los recursos necesarios para la ejecución de la cartera correspondiente al período respectivo, debidamente aprobada por el Consejo Regional, deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al convenio quedará radicada en cada una de las instituciones participantes. El Gobierno Regional administrará los proyectos financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en tanto que, la gestión financiera de los proyectos financiados con recursos provenientes del Ministerio de Salud, será de su responsabilidad.

El Servicio de Salud Iquique será responsable del seguimiento administrativo y presupuestario del presente Convenio, en lo que le corresponda, en su calidad de Unidad Técnica. Por su parte, el Gobierno Regional tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa de los contratos financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEXTO

Cualquier modificación en los montos de los proyectos individualizados en el Anexo N° 1 que resulten necesarias por aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula quinta o en razón de modificaciones de flujo, así como las ampliaciones del presente convenio, serán analizadas por la Comisión Evaluadora y su propuesta será sometida a la consideración y resolución final de los suscriptores del presente convenio, quienes se transformarán de esta manera en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la modificación del presente convenio, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 letra c) y 36 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO

La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por las siguientes personas:

- a. El Intendente Regional en su carácter de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional o un funcionario del GORE que éste designe para representarlo, quien presidirá esta Comisión y dirimirá los empates;
- b. El Ministro de Salud o una persona que se designe para representarlo;
- c. Consejeros Regionales nombrados anualmente al efecto por ese organismo colegiado;
- d. El Secretario Regional Ministerial de Salud y;
- e. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.
- f. El Director de Servicio de Salud Iquique.

La Comisión deberá coordinar y evaluar la ejecución del Convenio. En ese contexto, asistirá a las partes en la programación de las acciones necesarias para la ejecución del mismo en sus distintas etapas, tales como: formulación e ingresos de las iniciativas de inversión al Banco integrado de Proyectos, presentación de antecedentes y gestiones necesarias para su oportuna recomendación por parte del organismo competente; estudio

de las proposiciones formuladas por las Unidades Técnicas; la realización de gestiones tendientes a la identificación presupuestaria de las respectivas iniciativas de inversión; la celebración de convenios de mandatos, igualmente, le corresponderá evaluar y proponer las soluciones a los problemas de interpretación que se pudiesen generar en su aplicación. Asimismo, le corresponderá, a requerimiento fundado de cualquiera de las partes, evaluar la reprogramación de los recursos del Convenio en un nuevo programa financiero y, en su caso, formular la correspondiente proposición de modificación del Convenio a las partes contratantes para su decisión definitiva en conformidad a la normativa legal y administrativa vigente.

Esta Comisión sesionará trimestralmente, sin perjuicio de lo cual podrá ser convocada, de manera extraordinaria, por cualquiera de los suscriptores del presente Convenio o sus representantes.

De cada reunión de la Comisión Evaluadora, el Secretario Técnico, que será designado por la Comisión para tal efecto, levantará un acta firmada por los asistentes, en la que se consignarán los acuerdos adoptados dentro del marco de sus atribuciones. Dichas propuestas y/o recomendaciones serán sometidas a las autoridades que suscriben el presente Convenio de Programación.

OCTAVO

Las partes dejan expresa constancia que el presente Convenio es de obligatorio cumplimiento conforme lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República.

NOVENO

Se deja constancia que el Consejo Regional de la Región de Tarapacá aprobó el presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, según Acuerdo N° xx/xx/xx adoptado en la Sesión Ordinaria N° xx, de fecha xx de xx de 2017.

DECIMO

La personería con que comparece en este acto, doña Claudia Rojas Campos, en representación del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° xx de fecha xx de xx del 201x del Ministerio del Interior, y la de doña Carmen Castillo Taucher para actuar en representación del Ministerio de Salud, consta en Decreto Supremo N° xx de fecha x de x del 201x, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DECIMO PRIMERO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor, quedando tres en poder de cada una las partes.

**CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL TARAPACÁ**

**DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD DE CHILE**

ANEXO N°1

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN GORE TARAPACÁ-MINSAL PERÍODO 2017-2021

POBLACIÓN CONVINO DE PROGRAMACIÓN GORE TARAPACÁ-MINSAL PERÍODO 2017-2021

Nº	COMUNA	CODIGO IIR	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MIDIO TOTAL ESTIMADO CONVINO (M\$)	GASTO ANOS ATRIBUIBLES MONEDA 2017 (M\$)	GASTO AÑO 2017 (M\$)		GASTO AÑO 2018 (M\$)		GASTO AÑO 2019 (M\$)		GASTO AÑO 2020 (M\$)		GASTO AÑO 2021 (M\$)	
							GASTO PROGRAMADO CONVINO MINSAL	GASTO PROGRAMADO CONVINO GORE	GASTO REAL MINSAL	GASTO REAL GORE	GASTO PROGRAMADO CONVINO MINSAL	GASTO PROGRAMADO CONVINO GORE	GASTO REAL MINSAL	GASTO REAL GORE	GASTO PROGRAMADO CONVINO MINSAL	GASTO PROGRAMADO CONVINO GORE
1	Alto Hospicio	30464901	Construcción Sala de Terapia, Alto Hospicio	SECT	1.703.345		29.420									
2	Pozo Almonite	30455401	Construcción Sala Pozo Almonite	SECT	1.435.478		31.555									
3	Huquique	30374926	Construcción CCTCSF Laguna Verde	SECT	583.845				1.403.523							
4	Alto Hospicio	40001300	Construcción CCTCSF Alto Hospicio	SECT	583.845											
5	Huquique	40001306	Normalización Hospital Ernesto Torres 6, (Estudio de Prefeasibilidad)	SECT	210.000				210.000							
6	Huquique	40001308	Implantación de Unidad de Cuidados Intensivos	SECT	655.000				393.000							
7	Huquique	40001311	Implantación de Anatomía Patológica	SECT	364.000				218.400							
8	Alto Hospicio	30102049	Construcción Hospital de Alto Hospicio	SECT	71.089.185	286.210										
9	Huquique	30103583	Construcción Centro de Salud Familiar Comuna de Huquique	SECT	4.500.000											
10	Regional	30418022	Habilitación y Mejoramiento de la Red Oncológica de Tarapacá	SECT	186.564		33.659									
11	Huquique	40001318	Centro de Diagnóstico y Terapéutico (CDT) (Obstetrio)	SECT	60.000				60.000							
12	Huquique	40001322	Normalización CESFAM (Gonofa) (Obstetrio)	SECT	200.000											
13	Huquique	40001318	Centro de Diagnóstico y Terapéutico (CDT) (Ecuador)	SECT	5.151.000											
					TOTAL SECT	86.742.882	410.122		4.739.724		29.238.707		37.794.685		14.279.595	
13	Pozo Almonite	30108640	Reposición Pauta de Salud Rural La Tirana	FNDR	580.000											
14	Carquima	30110271	Construcción Pauta de Salud Rural de Carquima	FNDR	680.000											
15	Huquique	30113955	Reposición Centro de Salud Mental Dr. Salvador Allende de Huquique	FNDR	750.000											
16	Regional	40001338	Construcción Centro Oncológico Región de Tarapacá	FNDR	150.000											
17	Regional	40001338	Construcción Centro Oncológico Región de Tarapacá	FNDR	8.000.000											
18	Huquique	40000807	Construcción CESFAM Alto de Playa Blanca (Obstetrio)	FNDR	157.845											
19	Huquique	40000807	Construcción CESFAM Alto de Playa Blanca (Ecuador)	FNDR	6.000.000											
20	Alto Hospicio	40001343	Centro de Referencia Odontológico	FNDR	96.000											
21	Huquique	40001344	Habilitación y Mejoramiento Jardín Infantil Sala Coma Capulillo	FNDR	476.000											
22	Alto Hospicio	30102049	Construcción Hospital Alto Hospicio (Urbanización)	FNDR	4.529.000											
23	Huquique	40001333	Reposición de Accesorios	FNDR	600.000											
24	Camilla	40001333	Normalización Pauta de Salud Rural Camilla (Obstetrio)	FNDR	160.000											
26	Camilla	40001333	Normalización Pauta de Salud Rural Camilla (Ecuador)	FNDR	4.500.000											
27	Colchane	40001338	Normalización Pauta de Salud Rural Colchane (Obstetrio)	FNDR	160.000											
29	Colchane	40001338	Normalización Pauta de Salud Rural Colchane (Ecuador)	FNDR	4.500.000											
					TOTAL FNDR	31.338.845			1.636.000		4.320.845		11.641.600		13.740.400	
					TOTAL	118.081.727			6.375.724		33.567.514		49.436.285		28.020.095	

FUENTE FINANCIAMIENTO		MONETARIO		%	
SECT	FNDR	(M\$)	(M\$)		
SECT	FNDR	86.742.882	31.338.845	73%	27%
TOTAL		118.081.727		100%	